



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, LA FEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESAS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE CASTILLA LA MANCHA (FEDETICAM), LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA Y LA UNIVERSIDAD A DISTANCIA DE GUADALAJARA (UNED DE GUADALAJARA) EN MATERIA INNOVACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN, AYUDA A EMPRENDEDORES Y FOMENTO DEL EMPLEO.**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA, LA FEDERACIÓN REGIONAL DE EMPRESAS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE CASTILLA LA MANCHA (FEDETICAM), LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA Y LA UNIVERSIDAD A DISTANCIA DE GUADALAJARA (UNED DE GUADALAJARA) EN MATERIA INNOVACIÓN DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN, AYUDA A EMPRENDEDORES Y FOMENTO DEL EMPLEO.**

En Guadalajara, a 4 de septiembre de 2012.

**REUNIDOS**

De una parte, **Dña. Marta García de la Calzada**, Consejera de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en virtud de su nombramiento efectuado por Decreto 74/2011, de 27 de junio, y de las facultades que le confiere el Decreto 125/2011, de 7 de julio, por el que se establecen la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Fomento.

De otra, **D. Alfonso M. Guijarro Martínez**, Presidente de la Federación Regional de Empresas de Tecnologías de la Información de Castilla La Mancha, en adelante FEDETICAM, con C.I.F. V02345908, en nombre y representación de dicha institución y en uso de las atribuciones que tiene conferidas por los estatutos constitutivos de la misma.

De otra, **Dña. Ana Cristina Guarinos López**, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara (CIF: P-1900000-I), en representación de dicha Corporación, en virtud de las facultades que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Y de otra, **D. Miguel Ángel Padilla Suárez**, Director de la Universidad Nacional de Educación a Distancia con sede en Guadalajara (CIF: Q-6955006-I), en nombre y representación de dicha institución y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud del artículo 111, b) de los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre.

Todas las se reconocen recíprocamente la capacidad legal para la formalización del presente convenio, así como la representación que tienen acreditada, y en su virtud,

**MANIFIESTAN**

**PRIMERA.-** Que teniendo en cuenta la importancia del apoyo de los poderes públicos, el desarrollo de la innovación en materia de sociedad de la información, el fomento del uso y aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación (en adelante TIC), a la promoción económica, a los emprendedores y a la formación, como motores del desarrollo socioeconómico de la región en general y en particular en la provincia de Guadalajara.

**SEGUNDA.-** Que la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, a través de la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías tiene las competencias de elaboración y gestión de programas para promover el uso de las nuevas tecnologías y la implantación de la sociedad de la información en todos los ámbitos de la actividad económica y social, en coordinación con el resto de órganos de la administración regional y de otras administraciones públicas. Además promueve la elaboración de estudios, estadísticas, cursos, formación, difusión y propuestas de actuación en el sector regional de las tecnologías de la información.

**TERCERA.-** Que FEDETICAM tiene como competencia propia representar a nivel regional y nacional a los asociados ante los organismos oficiales dependientes de la administración del Estado y la autonómica, así como fomentar la sociedad de la información en la región. Que tiene entre sus objetivos impulsar el crecimiento del sector de las TIC mediante, entre otras, la cooperación empresarial y la participación de las empresas regionales en proyectos tecnológicos.

**CUARTA.-** Que la Diputación de Guadalajara, a través del Centro Local de Innovación y Promoción Económica (CLIFE), adscrito al Servicio de Promoción Económica y Empleo presta asistencia técnica y asesoramiento en materia de Innovación y Nuevas Tecnologías para mejorar el tejido socioeconómico de la provincia de Guadalajara. Realizando, entre otras, actuaciones que promueven, asesoran e impulsan proyectos de desarrollo rural basados en la innovación, las TIC y el autoempleo como formas de generar riqueza y empleo. Así mismo coordina acciones de colaboración entre el sistema administración/universidad y empresa.

**QUINTA.-** Que la Universidad a Distancia de Guadalajara, en adelante UNED, posee una amplia base de conocimientos y experiencia en la impartición de títulos de grado, licenciaturas, diplomaturas y cursos de acceso para mayores, siendo una fuente muy importante de conocimientos, investigación y recursos humanos de alta cualificación que pueden ser aprovechados para impulsar la promoción económica, el empleo y la innovación, así como de la cultura emprendedora en la provincia de Guadalajara.

**SEXTA.-** Que para obtener resultados satisfactorios es necesario establecer acuerdos para favorecer entornos de colaboración entre la administración, la universidad y la empresa para llevar a cabo una transferencia del conocimiento generado en la universidad a las empresas y de estas a la sociedad en general mediante la coordinación de la administración.

**SÉPTIMA.-** Que es importante dar a conocer las ventajas que tienen el uso de las TIC como herramientas de trabajo para cualquier organización actual.

**OCTAVA.-** Que existen sinergias que se pueden aprovechar entre la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha (Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías), la Federación Regional de Empresas de Tecnologías de la Información de Castilla La Mancha, (FEDETICAM), la Diputación de Guadalajara, a través del CLIFE, y la UNED Guadalajara, para potenciar e impulsar la innovación, las nuevas tecnologías, la cultura emprendedora, el empleo y el desarrollo rural en Guadalajara. Con el propósito de que sirvan como acciones piloto para otras provincias de la región.

Por todos los motivos anteriores las partes acuerdan, proceder a la formalización del presente convenio, con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### **Primera.- Objeto del Convenio**

La necesidad de establecer un acuerdo de colaboración que sirva como marco referencial y jurídico para llevar a cabo las actuaciones que se establecen en este documento y que serán realizadas, a lo largo del periodo de vigencia, por las citadas entidades que suscriben el presente convenio.

### **Segunda.- Ámbito territorial de aplicación y actuaciones.**

El ámbito territorial de aplicación del presente convenio de colaboración es la provincia de Guadalajara.

El propósito es desarrollar las siguientes actuaciones:

1. Realización de jornadas, foros y encuentros en materia de promoción de la innovación, nuevas tecnologías, emprendedores y fomento del empleo. Mediante la participación de empresas y personal especializado del ámbito de la UNED, la administración y las empresas.
2. Cursos de formación en el área de generación de conocimiento y desarrollo de tecnología dirigidos a personal de empresas.
3. Acciones de demostración de dispositivos y aplicaciones tecnológicas.
4. Acciones de colaboración para la difusión de resultados de I+D+i entre las empresas asociadas en FEDETICAM, la UNED de Guadalajara y otras Universidades
5. Acciones piloto, en el ámbito territorial de la región, para fomentar comunidades innovadoras, clúster tecnológicos y de emprendedores, así como para el desarrollo de otras plataformas tecnológicas como Guadaenred.
6. Asesoramiento técnico en temas relacionados con las TIC por parte de las empresas asociadas a FEDETICAM y la Diputación de Guadalajara, la UNED de Guadalajara y la Dirección General de Telecomunicaciones y Nuevas Tecnologías de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.
7. Acciones de colaboración entre la Junta de Comunidades, la Diputación y la Universidad para incorporación de personal en prácticas en las empresas y particularmente en las empresas de FEDETICAM.
8. Elaboración de proyectos piloto en Guadalajara de cara a crear factorías de emprendedores en software así como estimular el autoempleo y el teletrabajo.
9. Colaboración para asesoramiento técnico así como para la detección de nuevos yacimientos de empleo.

10. Cualquier otra actuación encaminada a la promoción de la innovación, la cultura emprendedora, el desarrollo de proyectos TIC, la promoción económica y el empleo.

### **Tercera.- Compromisos y Aportación de las Partes Firmantes.**

Todas las partes se comprometen a respetar los acuerdos adoptados y llevar a cabo las actuaciones establecidas, mediante la aportación de recursos propios así como acuerdan no exigir contraprestaciones económicas, que no han sido previamente establecidas entre las partes firmantes del presente convenio.

### **Cuarta.- Vigencia del Convenio.**

El presente convenio entrará en vigor del mismo día de su firma y tendrá una vigencia hasta el día 31 de mayo de 2015, pudiendo ser prorrogado en su vigencia automáticamente por un periodo prorrogable de 2 años.

### **Quinta.- Resolución del Convenio. Adendas.**

Podrá resolverse este convenio antes del plazo previsto, por mutuo acuerdo de las partes, así como por incumplimiento o denuncia de alguna de ellas. En los dos últimos supuestos, la parte que desee resolver el convenio deberá notificarlo por escrito a las demás, con al menos dos meses de antelación a la fecha que pone fin a su vigencia.

Para el caso de colaboraciones futuras con otras entidades que deseen participar en los propósitos y actuaciones previstas en este convenio, de acuerdo con los términos establecidos en el mismo, la incorporación de dichas entidades se realizará mediante la suscripción de las correspondientes adendas.

### **Sexta. Naturaleza administrativa y jurisdicción competente.-**

El presente convenio posee naturaleza administrativa. El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver aquellas cuestiones que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente Convenio.

Estando las partes conformes, firman el presente convenio de colaboración por quintuplicado en el lugar y fecha arriba indicados.



Fdo: Dña. Marta García de la Calzada  
Consejera de Fomento



Fdo: Dña. Ana Cristina Guarinos López  
Presidenta de la Diputación de  
Guadalajara



Fdo: D. Alfonso M. Guijarro Martínez  
Presidente de FEDETICAM



Fdo: D. Miguel Ángel Padilla Suárez  
Director de UNED Guadalajara